




TODO SOBRE EL AGUA


Abril de 2010, Boletín N° 100



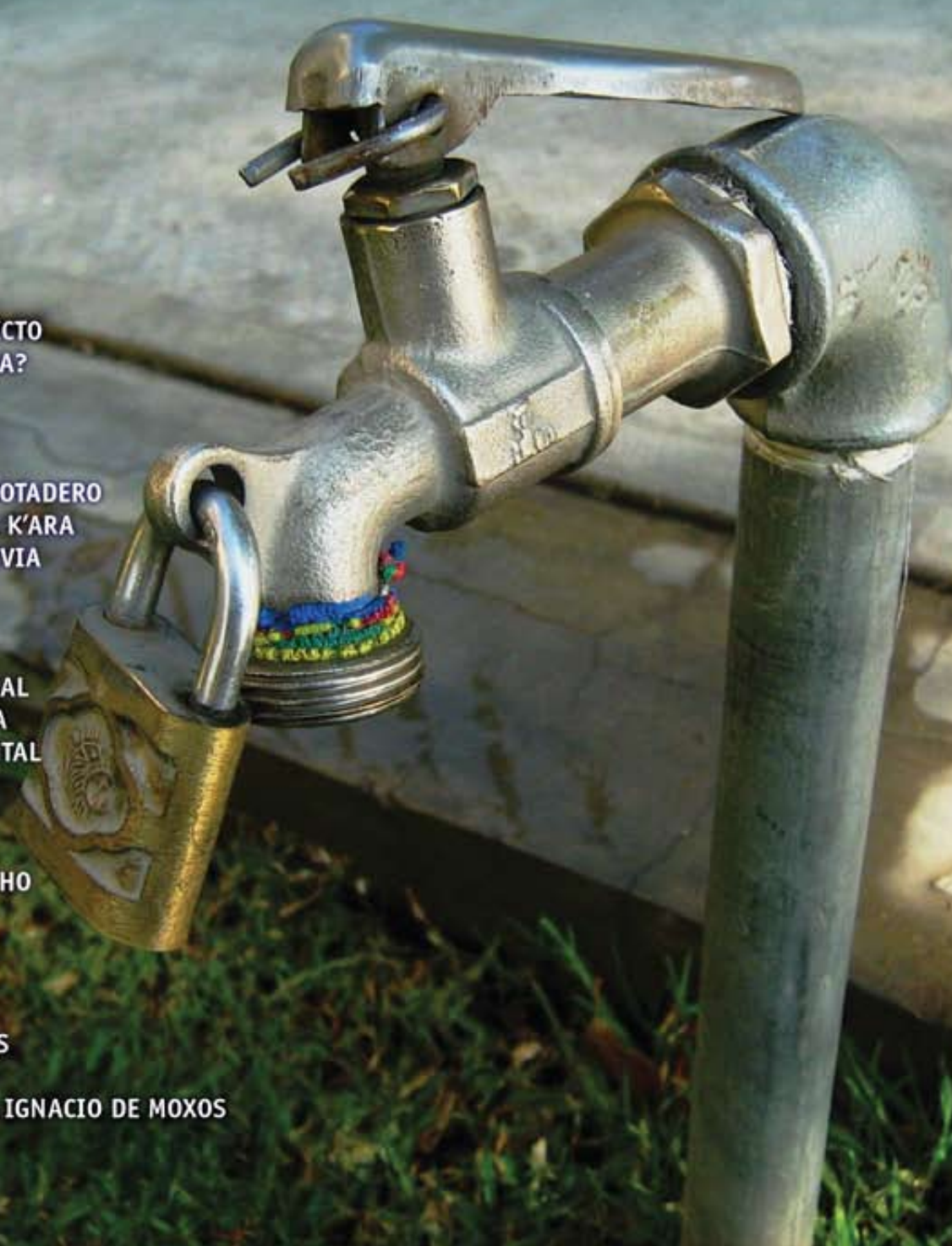
 ¿ES VIABLE EL PROYECTO CACHUELA ESPERANZA?
Pag. 4

 ANTECEDENTES DEL BOTADERO DE BASURA EN K'ARA K'ARA COCHABAMBA – BOLIVIA
Pag. 7

 LA GOBERNANZA LOCAL DEL AGUA DESDE UNA PERSPECTIVA AMBIENTAL
Pag. 10

 Y EL ACCESO Y DERECHO A LA INFORMACIÓN
Pag. 15

 DERECHOS INDIGENAS Y LA CARRETERA VILLA TUNARI – SAN IGNACIO DE MOXOS
Pag. 17



Y EL ACCESO Y DERECHO A LA INFORMACIÓN

Elaborado por:
Elizabeth López
Colectivo CASA

Desde hace más de una década de diversas maneras y en diferentes eventos las comunidades de las cinco provincias del Suroeste Potosíno, han realizado una serie de gestiones y acciones con la finalidad de buscar soluciones a las múltiples preocupaciones albergadas luego del ingreso de la Minera San Cristóbal a la región.

Las preocupaciones sobre los impactos en la región derivadas del excesivo consumo de aguas, que nacen al revisar el Estudio de Impacto Ambiental donde se establece que la misma consumiría alrededor de 40 mil metros cúbicos de agua al día proveniente de acuíferos subterráneos, son ahora confirmadas por el informe del Ing. Moran, quién establece entre otras cosas que el consumo de agua será superior a los 50 mil metros cúbicos día y que los impactos en el ecosistema no han sido previstos.

Todas las acciones realizadas en el intento de precautelar el patrimonio natural, específicamente el agua que de manera natural ya es escasa en la zona, han sido lideradas por las comunidades organizadas en la Federación Regional Unica de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS), en este sentido la FRUTCAS no solamente ha reivindicado el derecho a vivir en un medio ambiente sano y adecuado, sino también y de manera no menos importante el derecho a la información.



Este proceso que se consolida con la investigación realizada por el Ing. Robert Moran y que se publica en el informe titulado "Minando el Agua", mismo que es socializado en el XIV Congreso Ordinario de la Federación Regional Unica de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud, donde se decide profundizar la búsqueda de información, a la vez de generar un diálogo abierto con los operadores de gobierno sobre las cuestionantes derivadas del mencionado informe.

Lo que sorprende de este proceso de más de una década, es que son las mismas comunidades afectadas, las que intentan garantizar tanto su derecho a información, como el derecho de toda la población de contar con el recurso agua para su supervivencia y la supervivencia de las otras actividades económicas de la zona. En nota enviada el 15 de

enero de 2010, la FRUTCAS solicita al Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático (la Autoridad Ambiental Competente), solicitar a la Empresa San Cristóbal, responda a un cuestionario técnico derivado del informe Moran.

El cuestionario presentado solicita información puramente técnica, que debería de existir tanto en el Viceministerio, como en el departamento ambiental de la misma empresa. Luego de conocer como se hace gestión ambiental minera en el país, no sorprende que no se cuente con esta información, lo que sorprende es la respuesta de la Autoridad Competente, con relación a esta solicitud, que de manera textual expresa:

"... señalamos a Uds. que se ha procedido a revisar la legislación ambiental para determinar cual la vía para responder a su solicitud, habiéndose evidenciado que no se tiene un fundamento para que esta entidad pueda ser el intermediario de su requerimiento ante la Empresa Minera San Cristóbal, evidentemente la norma expresa el derecho a la información, sin embargo, ello no quiere decir que la Autoridad deba elaborar ésta, sino más bien, significa que se debe garantizar que la información de la cual se disponga, sea pública y que la población pueda acceder a ella" (Carta del 1 de febrero del MMAyA-VMABCC.N°246/10)

Si la Autoridad Ambiental Competente, que es la entidad que debe realizar la gestión, monitoreo y control ambiental de las operaciones mineras, plantea que no tiene primero: la potestad de solicitar información técnica a la empresa y segundo: no puede procesar la información que recibe. ¿Dónde deben acudir las comunidades afectadas para defender sus derechos? ¿Dónde deben buscar información?

La respuesta de esta autoridad es por demás sorprendente, más aún cuando revisamos la Ley General del Medio Ambiente, donde en el Art.23 se expone "La Autoridad Ambiental Competente podrá requerir de las personas naturales y/o colectivas toda información científica y técnica sobre las actividades que realizan, en especial cuando utilicen sustancias, produzcan contaminantes y utilicen métodos con potencial para afectar negativamente el ambiente. Para el efecto, deben llevar un registro interno de autocontrol, el mismo que estará a disposición de la Autoridad cuando así lo requiera"

No solamente se evidencia una falta de voluntad política de los técnicos de la Autoridad Ambiental Competente, con relación a facilitar información técnica oportuna y sistematizada a las comunidades del Sudoeste potosino, sino también se evidencia la orfandad de la región en su conjunto en lo referente a la gestión ambiental integral de la zona.

De cara a la elaboración de normativa y políticas públicas, que reflejen los postulados de la Constitución Política actual, es importante garantizar la participación de poblaciones como las del Sudoeste potosino, en la discusión y proposición de normativa ambiental y minera (de manera específica), que logre subsanar no solamente estas deficiencias, sino también que logré garantizar el respeto a los derechos sociales, culturales, ambientales y económicos que son el fruto y resultado de las luchas de las poblaciones indígenas, originarias y campesinas y no así postulados formales y meramente jurídicos.

AGUA NOCTURNA

AGUA NOCTURNA

LA NOCHE DE OJOS DE CABALLO QUE
TIEMBLAN EN LA NOCHE,
LA NOCHE DE OJOS DE AGUA EN EL CAMPO
DORMIDO,
ESTÁ EN TUS OJOS DE CABALLO QUE
TIEMBLA,
ESTÁ EN TUS OJOS DE AGUA SECRETA.

OJOS DE AGUA DE SOMBRA,
OJOS DE AGUA DE POZO,
OJOS DE AGUA DE SUEÑO.

EL SILENCIO Y LA SOLEDAD,
COMO DOS PEQUEÑOS ANIMALES A QUIENES
GUÍA LA LUNA,
BEBEN EN ESOS OJOS,
BEBEN EN ESAS AGUAS.

SI ABRES LOS OJOS,
SE ABRE LA NOCHE DE PUERTAS DE
MUSGO,
SE ABRE EL REINO SECRETO DEL AGUA
QUE MANA DEL CENTRO DE LA NOCHE.

Y SI LOS CIERRAS,
UN RÍO, UNA CORRIENTE DULCE Y
SILENCIOSA,
TE INUNDA POR DENTRO, AVANZA, TE HARÉ
OSCURA:
LA NOCHE MOJA RIBERAS EN TU ALMA.

DE: SEMILLAS PARA UN HIMNO

OCTAVIO PAZ